

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse, en horas de oficina (de diez a trece treinta de la mañana), en estas Jefaturas de Minas.

**RESOLUCION del Distrito Minero de Guipúzcoa por la que se hace público haber sido cancelado el permiso de investigación que se cita.**

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que ha sido cancelado el siguiente permiso de investigación, por haber transcurrido el plazo de su vigencia:

Provincia de Guipúzcoa

Número, 4.568; nombre, «Victor»; mineral, hierro; hectáreas, 49; término municipal, Tolosa e Ibarra.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse, en horas de oficina (de diez a trece treinta de la mañana), en esta Jefatura de Minas.

**RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Madrid y Valencia por las que se hace público haber sido otorgados los permisos de investigación que se citan.**

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Madrid

Provincia de Madrid

- 2.243. «Garbosa», Plomo y manganeso, 50. Torrelaguna y Rueda.  
 2.248. «Canarias», Espato-flúor y estaño, 204. Hoyo de Manzanares.  
 2.255. «Mina La Campiña», Estaño, 225. El Berruero y Siete Iglesias.  
 2.257. «Esperanza VI», Ilmenita, cuarzo y turmalina, 66. El Vellón.

Valencia

Provincia de Valencia

- 2.005. «Rocio», Arenas caoliníferas, 10. Siete Aguas.  
 2.010. «Asociación», Arenas caoliníferas, 57. Pedralba.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

**RESOLUCION del Distrito Minero de Salamanca por la que se hace público haber sido caducados los permisos de investigación que se citan.**

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que han sido caducados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Provincia de Zamora

- 1.112. «La Roda», Hierro manganesífero, 130. Manzanal del Barco.  
 1.194. «Rescatada», Hierro, 400. Arrabalde, Villaferruena y Alcubilla de Nogales.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece treinta de la mañana) en esta Jefatura de Minas.

## MINISTERIO DE COMERCIO

### INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

#### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 11 de septiembre de 1963:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59.781	59.961
1 Dólar canadiense .....	55.237	55.403
1 Franco francés nuevo .....	12.199	12.235
1 Libra esterlina .....	167.231	167.734
1 Franco suizo .....	13.852	13.893
100 Francos belgas .....	119.807	120.167
1 Marco alemán .....	15.013	15.058
100 Liras italianas .....	9.624	9.652
1 Florin holandés .....	16.551	16.600
1 Corona sueca .....	11.510	11.544
1 Corona danesa .....	8.655	8.681
1 Corona noruega .....	8.353	8.378
1 Marco finlandés .....	18.574	18.629
100 Chelines austriacos .....	231.694	232.391
100 Escudos portugueses .....	208.426	209.053

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BADAJOS

Don Juan García-Murga Vázquez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad de Badajoz y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 115/60 se siguen autos por el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja general de Ahorros de Badajoz, que goza del beneficio de justicia gratuita, contra don Francisco Rodríguez Ferrera, en reclamación de crédito hipotecario—cuantía 586.500 pesetas—, en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública su-

basta, por primera vez y por el tipo pactado en las escrituras de constitución de hipoteca—al haberse declarado sin efecto el remate efectuado en la celebrada con fecha 21 de agosto pasado—la siguiente finca:

«Tierra con arbolado de encinas y chaparros, al sitio denominado Egido de Arriba y Valdio del Egido de Arriba, en término de Villanueva del Fresno, de cabida 89 fanegas, equivalentes a 57 hectáreas 39 áreas y 21 centiáreas, que linda: Por el Norte, con finca de don Vicente Diaz; Sur, otra de doña Carmen Barreto Cortado; Este, otra de Bernabé Vegas González, y Oeste, con el camino de la Amarilleja o de Galiana, que separa esta finca de otra de doña Carmen Barreto Cortado.

Tasada pericialmente a efectos de subasta en 687.200 pesetas, como tipo pac-

tado en las escrituras de constitución de las hipotecas que se ejecutan.»

Se ha señalado para que tenga lugar la subasta el día 16 de octubre próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado (calle Menacho, número 2, bajo), haciéndose constar que para tomar parte en la subasta, todos los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 efectivo del tipo por el cual la finca sale a subasta, con excepción de la entidad ejecutante de las hipotecas, que podrá hacerlo sin necesidad de cumplir este requisito; que los autos y la certificación del registro a que se refiere la reglatura del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las

cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate: que sirve de tipo para esta subasta el ya señalado de 687.200 pesetas, y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Badajoz a 2 de septiembre de 1963.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Juan García-Murga Vázquez.—6.167.

#### BARCELONA

El señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número diez de esta ciudad, en el expediente sobre denuncia por extravío de valores de que luego se hará mención, ha dictado la sentencia que transcrita en su parte bastante es como sigue:

**Sentencia.**—En la ciudad de Barcelona a treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y tres.

El señor don Tomás G. Román Fernández, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número diez de esta ciudad: Habiendo visto los presentes autos de jurisdicción voluntaria, promovidos por don Vicente Reyes Serrano, mayor de edad, casado, técnico en radio y de esta vecindad, dirigido por el Letrado don Miguel García García y representado por el Procurador don Jorge Martorell Puig, en los que ha sido parte el Ministerio fiscal; juicio que versa sobre denuncia por extravío de valores.

**Resultando:** Que el Procurador señor Martorell Puig, y mediante escrito de fecha trece de febrero próximo pasado, formuló su demanda alegando sustancialmente:

**Primero.**—Que su representado era titular de los siguientes documentos de crédito al portador:

Diez acciones «Sociedad Anónima Cros», números 1.686.984-993, de valor nominal 5.000 pesetas.

Diez acciones «S. A. Cros», números 1.967.067-076, de valor nominal 5.000 pesetas.

Veinte acciones «Compañía Telefónica Nacional de España», números 10.947.829-48, de valor nominal 10.000 pesetas.

Seis acciones «Compañía Telefónica Nacional de España», números 13.632.621-26, de valor nominal 3.000 pesetas.

Nueve acciones «Compañía Telefónica Nacional de España», números 16.061.957-65, de valor nominal 4.500 pesetas.

Seis acciones «Compañía Telefónica Nacional de España», números 18.967.156-61, de valor nominal 3.000 pesetas.

Diez acciones «Fomento de Obras y Construcciones, S. A.», números 76.032-6, 224.113-7, de valor nominal 5.000 pesetas.

Una acción «Fomento de Obras y Construcciones, S. A.», número 276.391, de valor nominal 500 pesetas.

Veinte acciones «Fomento de Obras y Construcciones, S. A.», números 194.369-72, 203.481-6, 252.561-66, 267.263-73, de valor nominal 10.000 pesetas.

Diez acciones «Fomento de Obras y Construcciones, S. A.», números 194.369-72, de valor nominal 5.000 pesetas.

Una acción «Fomento de Obras y Construcciones, S. A.», número 295.538, de valor nominal 500 pesetas.

Veinte acciones «Española del Cinc. Sociedad Anónima», números 175.583-805, de valor nominal 10.000 pesetas.

Cuatro acciones «Berduero, S. A.», números 8.947.205-08, de valor nominal 2.000 pesetas.

Cincuenta acciones «Hidro-Nitro Española, S. A.», números 187.130-32, 256.222-3, 262.851-60, 276.154, 281.202-5, 569.857-81, 676.180, 676.181-84, de valor nominal 25.000 pesetas.

Cincuenta acciones «Hidro-Nitro Española, S. A.», números 65.319-21, 74.356-59, 74.260, 132.352-355, 20.392-6, 64.381-385, 51.812-6, 11.045-6, 32.430-4, 95.466-70, 136.820, 143.786-4, 100.331, 100.406-9, 109.410-11,

195.225, 198.480, de valor nominal 25.000 pesetas.

Una acción «Compañía Insular del Nitrogeno, S. A.», número 226.120, de valor nominal 1.000 pesetas.

Resultando, etc... Considerando, etc...

**Fallo:** Que estimando la denuncia presentada por el Procurador don Jorge Martorell Puig, en representación de don Vicente Reyes Serrano, con respecto al extravío de los títulos que se detallan en el primer resultando de esta resolución; debo mantener y mantengo las medidas acordadas en un principio en orden a la retención del pago del capital y dividendos de los expresados títulos, y prohibición de negociar y enajenar los mismos. Y en su día, transcurridos los plazos legales y previo cumplimiento de los requisitos legales, se acordará sobre lo dispuesto en los artículos 552, 562 y concordantes del Código de Comercio, Y notifíquese esta sentencia a los ignorados tenedores de los títulos en la misma forma en que se publicó la denuncia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Tomás G. Román (rubricado).

**Publicación.**—La anterior sentencia ha sido pronunciada, leída y publicada por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, a las once de la mañana, por el Letrado don Miguel García García de Haro (rubricado).

Y para que sirva de notificación a los ignorados tenedores de los títulos, explico el presente en Barcelona a dos de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario accidental, Baltasar García.—6.198-5.

#### LOGROÑO

Don Marino Iracheta Iribarren, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Logroño,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número 200 de 1963, pende expediente de devolución de fianza del Procurador de los Tribunales que fué de Logroño don José María Cacho Ayuso, a su instancia y por cese voluntario de dicho cargo, participándose a todos aquellos a quien pueda afectar, a fin de que en el término de seis meses puedan presentar las reclamaciones que contra él hubiere.

Logroño a tres de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Marino Iracheta Iribarren.—El Secretario (ilegible).—5 652.

#### MADRID

Don Antonio Huerta Álvarez de Lara, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de Madrid y accidentalmente de este número ocho de la misma por licencia del titular.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha en los autos promovidos por el Procurador don Juan Avila Pla, en representación del Banco Hipotecario de España, contra doña Presentación Cejudo Gonzalez-Mohino, hoy sus herederos, sobre secuestro, posesión interina y venta de dos fincas hipotecadas en garantía de un préstamo de sesenta mil pesetas, intereses de demora, costas y gastos ocasionados, se anuncia la venta en pública subasta, por término de quince días, de las siguientes:

En Daimiel:  
1.ª Rustica.—Parcela al sitio Veguilla de las Cruces, de haber tres hectáreas, treinta y ocho áreas, seis centiares, con pozo, alberca y casilla de veintidós metros treinta y un decímetros noventa y seis centímetros. Linda: Al Norte, ribera de la Albuera; Sur, Encarnación Galiana; Este, herederos de María Pinilla, y Oeste, María Manuela Mora.

2.ª Rustica.—Parcela al sitio Campo de Ureña, de haber veintidós hectáreas, veintinueve áreas y sesenta y nueve centi-

áreas; con un cuarto de casilla de once pesetres, situado en la finca colindante de Félix Cejudo. Linda: Al Norte, viuda de Tragata; Este, Encarnación Cejudo y Dulce Cejudo; Sur, Máximo Gómez Rico, y Oeste, Faustino Villamil.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado número ocho, sito en la calle General Castaños, número uno, y simultáneamente ante el de igual clase de Daimiel, se ha señalado el día seis de noviembre próximo, a las once horas de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

**Primera.**—Servirá de tipo para la subasta de las fincas descritas la cantidad de 54.000 pesetas, para la primera de ellas, y la de 68.000 pesetas para la segunda, convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

**Segunda.**—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de las mencionadas cantidades, fijado como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera.**—Si se hicieran dos posturas iguales en los distintos Juzgados se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

**Cuarta.**—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

**Quinta.**—Los títulos de propiedad, sueldos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ninguno otros.

**Sexta.**—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Asimismo se cita a los herederos de doña Presentación Cejudo Gonzalez-Mohino por si le conviniere intervenir en la subasta o su suspensión, previo el pago del débito al Banco Hipotecario de España.

Dado en Madrid a treinta de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Antonio Huerta Álvarez de Lara.—El Secretario (ilegible).—6.225-1.

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número tres, promovidos por don Isidoro Benito García, como padre y representante legal de las menores Isabel y Teresa Benito Martínez de la Casa, contra doña Lucía Benito Segovia, como hija y heredera de don Félix Benito García y cualesquiera otros herederos y causahabientes de dicho señor, sobre otorgamiento de escritura de venta del piso cuarto derecha de la finca número treinta y cuatro de la calle de Gaztambide, de esta capital, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Juez: Señor Pinillos. Madrid, ocho de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

El anterior escrito unase a los autos de su razon. Se tiene por dirigida la demanda de que se trata contra doña Lucía Benito Segovia, como hija y heredera de don Félix Benito García, y contra cualesquiera otros herederos y causahabientes de dicho señor; y dando curso a dicha demanda, que se admite y sustanciará por los trámites establecidos para el juicio declarativo de menor cuantía, se confiere traslado de la misma a los expresados demandados, a quienes se emplazará, dada su situación, por medio de edictos que, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, a fin de que dentro del

término de nueve días comparezcan en los autos, y quedando reservadas en Secretaría las copias simples presentadas de la referida demanda para serles entregadas si comparecen.

Lo mandó y firma S. S., doy fe.—Píñillos.

Ante mí.—Pedro Pérez Alonso.

Y con el fin de que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma, a los fines y por el término expresados, a los demandados doña Lucía Benito Segovia, como hija y heredera de don Félix Benito García, en ignorado paradero, y cualesquiera otros herederos y causahabientes de dicho señor, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y previniéndoles que las copias simples presentadas de la demanda y documentos quedan reservadas en Secretaría para serles entregadas si comparecen, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, en Madrid a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—6.192.3.

#### MONOVAR

Don Carlos Arboledas Tegeda, Juez de Primera Instancia del partido de Monóvar.

Por el presente hago saber: Que por auto de treinta de agosto último, a instancia del acreedor don Salvador Pradas Gabaldón, que se halla representado por el Procurador don Luis Pastor Marhuenda, se ha declarado en quiebra al industrial don Juan José Martí Quiles, vecino de Elda, habiéndose nombrado Comisario y Depositario de la misma, respectivamente, a don José María Vicedo Payá y don Manuel Sánchez Rueda, comerciante e industrial, vecinos de Elda, quienes han tomado posesión del cargo.

Se advierte que nadie haga pagos al quebrado bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlos al Depositario o a los Síndicos luego que estén nombrados y se requiera a la persona que tenga en su poder alguna cosa de la pertenencia del

quebrado para que lo manifieste a los sindicados Depositario o Síndicos, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra, y que el quebrado ha quedado inhabilitado para la administración de sus bienes.

Monóvar a dos de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Carlos Arboledas Tegeda.—El Secretario (ilegible).—5.668.

#### VALENCIA

Don Salvador Barberá García, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado radica procedimiento judicial sumario tramitado con arreglo al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido por el Procurador don Miguel Mascarós Novella, en nombre de doña María Ribera Llobregat, contra don José Crespo Llorens, sobre reclamación de noventa y dos mil pesetas, intereses y costas, en el cual, por proveído de hoy, se ha acordado sacar por tercera vez a la venta en pública subasta, por término de veinte días, sin sujeción a tipo, las fincas especialmente hipotecadas siguientes:

1. Tres hanegadas y media, igual a veintinueve áreas ocho centiáreas; tierra secano campo, hoy regadío, en término de Puebla de Vallbona, partida del Campés, punto llamado «Palmer». Linderos: Norte y Oeste, Martín Plaja; Sur, carretera real de Liria a Valencia, y Este, resto del predio de donde se segregó. Valorada en treinta y cinco mil pesetas.

2. La nuda propiedad de una casa de habitación en el barrio de las Ventas de Puebla de Vallbona, señalada con el número 110 de la calle del Poeta Llorente, sin que conste el de la manzana ni la extensión superficial en el título, si bien mide nueve metros de frontera por diecinueve de fondo, que son ciento setenta y un metros cuadrados. Lindante: Por la derecha entrando, con otra de herederos de Mariano Romero, hoy Vicente Chilet; izquierda, la de Vicente Llopis, hoy Enrique Romero, y espalda, la de Vicente

Romero, hoy huerto de Angel Barquero. Valorada en ciento cuatro mil pesetas dicha nuda propiedad.

Total valoraciones a efectos de subasta, ciento treinta y nueve mil pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día quince de octubre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Con excepción de la acreedora, todos los postores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Segunda.—La subasta se celebrará sin sujeción a tipo, y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—En el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla octava del referido artículo ciento treinta y uno, y si no las acepta no le será admitida la proposición.

Valencia, treinta de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Salvador Barberá García.—El Secretario (ilegible).—5.670.

## V. Anuncios

### SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*Resolución de la Comisión Liquidadora de Organismos por la que se anuncia tercera subasta para la venta de maquinaria y materiales diversos.*

Se anuncia la venta en tercera subasta pública de maquinaria, hierro y otros metales; pinturas y barnices, hormigoneras, máquinas de escribir y calcular, herramientas y materiales diversos del suprimido Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas.

Ofertas: Se admitirán hasta las doce horas del día diez de octubre de mil novecientos sesenta y tres, en el Registro General de la Presidencia del Gobierno, calle Alcalá Galiano, número 10, Madrid.

Pliego de condiciones: Podrán ser examinados en la Oficina de Información de la Presidencia del Gobierno, calle Alcalá Galiano, número 10; en la Jefatura del suprimido Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas, calle Campomanes, número 6, Madrid; y en la Jefatura de la Tercera Agrupación del indicado Servicio

en Zamora, calle Ramos Carrión, número 52.

Reconocimiento del material objeto de esta subasta: En la Jefatura de la Tercera Agrupación del indicado Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas, sita en Zamora, se informará a las personas interesadas del lugar en que están situados la maquinaria y demás elementos para que puedan ser por ellas examinados.

Madrid, 4 de septiembre de 1963.—El Presidente, R. R. Benítez de Lugo.—4.532.

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

*Resolución de la Academia General Militar (Servicio de Vestuario y Equipo) por la que se hace pública la admisión de ofertas para optar al suministro de botes de instrucción para el equipo de Caballeros Cadetes.*

Hasta las trece horas del día 14 del corriente mes se admiten ofertas para la adquisición de botes de instrucción para el equipo de Caballeros Cadetes.

En el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» se publican detalles referentes a los pliegos de bases, modelo de proposición, cantidad, precio límite y anuncios. Zaragoza, 4 de septiembre de 1963.—El Comandante Jefe administrativo.—4.516.

*Resolución de la Junta Central de Acuarrelamiento por la que se anuncia subasta para la venta de la propiedad del Estado, Ramo del Ejército, denominada «Cuartel de Priorio».*

Por el presente se anuncia la venta en subasta pública de la propiedad del Estado, Ramo del Ejército, denominada «Cuartel de Priorio» sita en Priorio (El Ferrol del Caudillo), con una extensión superficial de nueve mil ciento cuarenta y tres con cincuenta y dos metros cuadrados, aproximadamente.

Se podrá optar a la adquisición de dichos terrenos mediante proposición ajustada al modelo que figura a continuación y de acuerdo con los pliegos de condiciones técnicas y económico-legales, en oferta hecha en sobre cerrado y dirigido al Excmo. Sr. General Presidente del Tri-